



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9775

01/03/2017

22857

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se indica que las competencias de plantación de árboles, corresponden a las Comunidades Autónomas.

No obstante, si se producen catástrofes naturales tales como temporales o grandes incendios forestales y cuando dichas catástrofes reúnen ciertas condiciones, especialmente cuando se trate de incendios de gran envergadura, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) puede declarar la emergencia de algunas de las actuaciones más urgentes y ejecutar inversión en ellas. En este sentido, el MAPAMA ha llevado a cabo a lo largo del periodo 2012-2016 una serie de reforestaciones de terrenos quemados, con la finalidad de conseguir cuanto antes la protección de los recursos agua y suelo en las zonas más afectadas y sensibles a la erosión. El número aproximado de árboles plantados bajo esta casuística concreta en el periodo de referencia se sitúa en el entorno de 3.738.000 árboles.

Madrid, 28 de abril de 2017